

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**MIGUEL SARRIERA ROMÁN
QUERELLANTE**

vs.

**LUMA ENERGY LLC Y LUMA ENERGY SERVCO,
LLC
QUERELLADO**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0216

ASUNTO: Orden

ORDEN


El 22 de noviembre de 2023, la parte Querellante, Miguel Sarriera Román, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), una Querrela contra LUMA ENERGY LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC, ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

Habiendo comparecido la parte Promovida, LUMA, mediante "Contestación a la Querrela" el 25 de enero de 2024, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual señaló el calendario procesal del caso. Así, señaló Conferencia con Antelación a Vista y Vista Administrativa para el jueves, 11 de abril de 2024, y ordenó a las partes presentar el Informe de Conferencia en o antes del lunes, 1 de abril de 2024.

El 1 de abril de 2024, LUMA presentó *Moción Solicitando Breve Término para Presentar Informe de Conferencia con Antelación a la Vista*. Mediante el referido escrito se informó que las partes han estado en conversaciones y existe una alta probabilidad de alcanzar un acuerdo que ponga fin a la controversia, razón por la cual no han concluido el Informe de Conferencia. Así, solicitó hasta el 10 de abril de 2024 para la presentación del Informe.

Expuesto lo anterior, se declara **Ha Lugar** la extensión de término y se concede a las partes hasta el **10 de abril de 2024 para la presentación del Informe de Conferencia, o en la alternativa, para que informen el resultado de las conversaciones transaccionales y el desistimiento del caso.**

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 2 de abril de 2024. Certifico, además, que hoy, 2 de abril de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0216 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y miguelsarriera@ivahoo.com, y por correo regular a:

**LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267**

**Lcdo. Miguel Sarriera Román
1104 Calle San Miguel
Quebradillas, PR 00678-2803**

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de abril de 2024.




Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria